RESOLUCIÓN DE 11 SEPTIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA "BECAS SANTANDER-CRUE DE MOVILIDAD IBEROAMERICANA" DEL CURSO ACADÉMICO 2008/2009

La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y Banco Santander han firmado un convenio de 500 becas "Santander-CRUE de movilidad Iberoamericana" para estudiantes de grado de todas las universidades españolas asociadas a la CRUE.

Estas becas persiguen el fomento de la movilidad internacional de estudiantes españoles.

La distribución de las becas se ha hecho siguiendo criterios objetivos en función del tamaño de la universidad, asignándose a la Universidad Politécnica de Madrid 12 becas para el curso académico 2008/2009.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria del Programa "Becas Santander-CRUE de Movilidad Iberoamericana "para un semestre del curso académico 2008/2009, que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Estas becas tienen por objeto fomentar la movilidad internacional de estudiantes de grado durante un semestre en una universidad iberoamericana, con el preceptivo acuerdo de reconocimiento académico entre la UPM y las universidades de destino participantes.

2. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan **doce becas**, dotadas con **tres mil euros** (3.000 €) cada una.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los estudiantes universitarios matriculados oficialmente en la Universidad Politécnica de Madrid, que se hallen cursando estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado y con el fin de realizar estudios en alguna de las universidades iberoamericanas con convenio con el Banco de Santander. La lista de dichas universidades puede consultarse en http://www.crue.org/pdf/BSantander.pdf

4. SOLICITUDES

4.1 Documentación

Las solicitudes contendrán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, o en su caso tarjeta de residencia en vigor.
- Justificante de admisión en la universidad de destino.
- Certificación académica original de calificaciones.
- Carta de motivación en la que el estudiante exponga brevemente las razones de la solicitud y de los estudios que desean realizar en las universidades solicitadas, así como las fechas de inicio y finalización de la estancia.
- Currículum vitae con una fotografía reciente (una sola página).

4.2 Presentación de solicitudes

El formulario de solicitud de beca así como el listado de las Universidades Iberoamericanas con convenio con el Banco de Santander se encuentra a disposición de los interesados en el siguiente enlace:

http://www.upm.es/rinternacional/iberoamerica/docs/sol_crue.html

Las solicitudes se grabarán on-line y se presentarán debidamente cumplimentadas y firmadas en papel con todos los documentos que se solicitan hasta el día 3 de octubre a las 14 horas en el Registro General de la UPM (Rectorado, Av. Ramiro de Maeztu nº 7 - 28040 Madrid).

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión. Ello sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3 Plazo

El plazo de presentación finalizará el **3 de octubre de 2008.**

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión de UPM compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- Los responsables de Relaciones Internacionales de aquellos Centros para los que hubiere candidatos.
- Un funcionario adscrito al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

5.2 Procedimiento de selección:

5.2.1 Los becarios serán seleccionados por la Comisión de Selección establecida al efecto en la base 5.1. Se podrá establecer una lista priorizada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no pudiera por causas personales disfrutar de la beca.

5.2.2 La propuesta de concesión de las becas será elevada al Rector que sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión de Selección, ordenando su publicación en la web de la UPM.

5.2.3 Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales de UPM proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión y resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección.

5.3 Criterios de selección

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico, adecuación del estudiante al perfil de la plaza, distribución equitativa por Escuelas y Facultad, así como cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1 Obligaciones

- Formalizar la aceptación definitiva de la beca tras la admisión del estudiante por la universidad de destino, mediante la firma del documento de aceptación de beca. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite implicará la renuncia expresa a la beca de movilidad.
- Realizar los trámites, antes de la partida al país de destino, necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido.
- Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida.
- Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de beca los fondos correspondientes.

- Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la UPM o por la universidad de destino en los plazos que en cada caso se señalen.
- Matricularse oficialmente en la UPM en estudios oficiales de grado en el curso 2008/2009.

6.2 Justificación de realización de los estudios

A su regreso a España al final de su estancia, deberá presentar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales **certificación acreditativa del aprovechamiento académico** emitido por la universidad de destino, debidamente formalizado.

6.3 Pago

El abono del importe de la beca al beneficiario final se realizará por la universidad, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco Santander.

Parte de la cuantía de la beca asignada deberá destinarse al pago de la prima de un seguro especial comercializado por el Banco de Santander que incluirá la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. De los 3.000 € se descontará el importe correspondiente al seguro de accidentes, valorado en una cuantía de 10,4 €.

Cumplido el trámite de aceptación en la Universidad iberoamericana, la UPM efectuará el abono del 80% de la beca en el momento en que reciba el certificado de llegada a destino que el estudiante debe remitir por fax o correo electrónico al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

El 20% de la ayuda restante se efectuará en el momento en que el estudiante presente en el Vicerrectorado su certificado final de estancia junto a la copia de la certificación acreditativa del aprovechamiento académico emitidos por la Universidad de acogida.

6.4 Incumplimientos

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuere por causas imputables al interesado podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

8. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 11 de septiembre de 2008
EL RECTOR,

Javier Uceda Antolín